



En el Municipio de Tonalá, Jalisco siendo el día viernes 17 de Octubre del 2022 se celebra **CONVENIO DE COLABORACION** en lo sucesivo por una parte en **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALA**. Representado en este acto por La **DIRECTORA DE LA INSTITUCION LCDA. ANGELICA MAGALY CASTELLANOS SANCHEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como el **"INSTITUTO"** Por otra parte **APH INTERNACIONAL** Representado en este acto por el **EVELYN ANAHI RUBIO GUETA**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"APH INTERNACIONAL"** Quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, conforme al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. -Declara el **"INSTITUTO"** por conducto de la directora lo siguiente:

- 1.- Que el Instituto Municipal de la Mujer denominado el **"INSTITUTO"** manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado, propio creado por acuerdo número 365 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y publicado en la Gaceta Tonalá en el día 20 de junio del 2013. Con domicilio fiscal ubicado en Pedro Moreno 85, Tonalá, Jalisco. Col. Centro, C.P. 45400, Con clave de Registro Federal de contribuyentes **IMM1306212W6** A Nombre del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALA, JALISCO**.
- 2.- El **"INSTITUTO"** tiene como objetivos específicos crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres y la ciudadanía en general del Municipio, tendientes a incrementar su desarrollo y bienestar, así como su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la igualdad sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- 3.- Sus objetivos, el celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e

internacionales, empresas y universidades a fin de reunir esfuerzos de Participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor del Municipio. -

4. La dirección general del "INSTITUTO" cuenta con atribuciones para celebrar en representación del "INSTITUTO" los convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, así como siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.

5. Su domicilio está ubicado en la calle Pedro Moreno # 85 Colonia Tonalá, Centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA. Declara el "APH INTERNACIONAL" por conducto de su representante lo siguiente:

1.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio para trabajar en conjunto con con el "INSTITUTO".

2.- Señala como domicilio la finca marcada con el número No. 68 de la calle Hacienda del Romero, fraccionamiento Hacienda Real, C.P. 45428 en Tonalá, Jalisco.

TERCERA. Declaraciones conjuntas. -El "INSTITUTO" y "APH INTERNACIONAL" en lo sucesivo denominados de manera conjunta como las "PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio y convienen en otorgar los siguientes puntos al respecto:

1.- Están consciente del beneficio mutuo que se aportara al contar con el apoyo mutuo y coadyuvar con la finalidad de cooperar mutuamente y beneficiarse ambas partes.

2.- Se reconocen mutuamente contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación y es su deseo participar en la co-organización de actividades para los programas de prácticas profesionales y servicio social que comprende la formación estudiantil que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en:

a) Practicas de formación académica.



b) Entre otras actividades, la coordinación para llevar a cabo brigadas de salud en el Instituto como en diferentes Delegaciones del municipio.

3.- Desempeña y la finalidad de sus objetivos para la firma del presente convenio. Por lo que cada una vigilará su correcta aplicación y aprovechamiento, otorgado en beneficio de las ambas partes, a quienes para efectos de este convenio se denominarán "BENEFICIADOS".

4.- Que aceptan beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta con el desarrollo y cumplimiento de la finalidad expuesta que es generar alianzas entre su Centro de Capacitación y el Instituto de la Mujer en Tonalá.

C L A U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO. Es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales y de investigación en el rubro de la salud.

SEGUNDA. - BENEFICIOS: Otorgar información previa sobre los beneficios que traerá de ser Aceptados y aceptadas en el **INSTITUTO** para llevar a cabo sus prácticas profesionales y servicio social.

TERCERA. - ENLACES Y SUPLENTE. El "INSTITUTO" designa para realizar todo tipo de colaboración gestión y enlace a **C. TERESA SILVA CERVANTES** con correo electrónico bolsadetrabajovioletaimmt@gmail.com así como número de teléfono 33 3792 6625 - 26 y por su parte el "APH INTERNACIONAL" designa para gestiones pertinentes de colaboración a la **C. EVELYN ANAHI RUBIO GUETA** con correo electrónico everubiogueta@gmail.com mismo que cuenta con el número celular 33 2526 6883 En caso de que alguna de las "PARTES", que firman el presente convenio, tengan algún impedimento por circunstancias ajenas o de caso fortuito



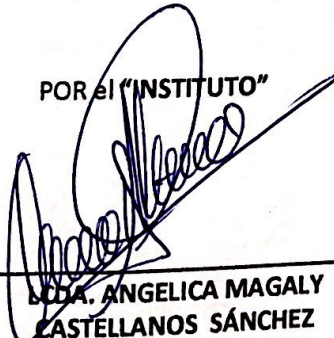
para la toma de decisiones de este convenio, las personas señaladas con anterioridad serán las SUPLENTEs para su representación.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será contado a partir de la fecha de su firma y hasta **Octubre del 2024**. Así mismo, podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio.

QUINTA. - CASO FORTUITO. Para el caso de fuerza mayor o caso fortuito, las **PARTES** no serán responsables de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

SEXTA. - DISCREPANCIAS.- Las **PARTES** manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en el son producto de la Buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.


Leído el presente convenio e indicando en su celebración la inexistencia de dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos tantos en la ciudad de Tonalá, Jalisco; a **17 de Octubre 2022**

POR el "INSTITUTO"


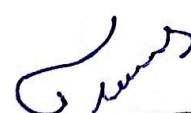
LICDA. ANGELICA MAGALY
CASTELLANOS SÁNCHEZ
DIRECTORA.




"APH INTERNACIONAL"



EVELYN ANAHI RUBIO GUETA
DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO



TERESA SILVA CERVANTES
JEFATURA BIENESTAR PARA LA MUJER
SUPLENTE



HECTOR JAVIER GARCIA ANAYA
DIRECTOR ACADEMICO
SUPLENTE